

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO REALIZADO A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA) CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO “SEÑALIZACIÓN DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA”. EXPEDIENTE 2020/033.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de 29 de Diciembre de 2020, de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se aprueba encargar a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante AMAYA) la ejecución del encargo de “SEÑALIZACIÓN DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA”, estableciendo un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses y conforme a las siguientes anualidades y partidas presupuestarias :

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2021	1300110000 G/44E/62905/00 C14A0445M1 2016000212	88.027,98
2022	1300110000 G/44E/62905/00 C14A0445M1 2016000212	110.034,98
2023	1300110000 G/44E/62905/00 C14A0445M1 2016000212	17.933,46

SEGUNDO.- En la Resolución de 29 de Diciembre de 2020, se establece en el punto 9 del Resuelvo que “El plazo de ejecución contemplado en el presente encargo es de veinticuatro (24) meses, desde la fecha de notificación a la empresa pública de la presente Resolución”. Conforme a lo establecido, el encargo tiene fecha de comienzo el 29 de Diciembre de 2020 finalizando, en consecuencia, el 28 de Diciembre de 2022.

TERCERO.- Mediante Resolución de 13 de Noviembre de 2022, se aprueba ampliación del plazo de ejecución de los trabajos hasta el 28 de Septiembre de 2023, sin que ello suponga incremento de presupuesto ni reajuste en las anualidades vigentes.

CUARTO.- Con fecha 23 de Junio de 2023 se solicita por parte de la Responsable del encargo y del Representante de AMAYA, la ampliación del plazo de ejecución del encargo hasta el 28 de Septiembre de 2024, sin que ello suponga variación del presupuesto, proponiendo el siguiente reajuste de anualidades:

2023: 76.059,75€

2024: 86.398,57€

Teniendo en cuenta que hasta Mayo de 2023 se habían certificado: 72.914,82€.

Los motivos para esta solicitud son debidos a:

“Este expediente comenzó a tramitarse en anticipada, así se indica en la documentación del remitida a la Dirección General de Fondos Europeos (modelo FE04), fijándose como fecha prevista de inicio de los trabajos



febrero de 2021 y la fecha de finalización, enero de 2023. Estableciéndose anualidades para 2021, 2022 y 2023. No obstante, la Resolución por la que se hace efectivo el encargo en cuestión fue firmada y notificada con fecha 29 de diciembre 2020.

Esta Resolución, en su resuelto número 9, se fijó el plazo de ejecución para el encargo en veinticuatro (24) meses, a contar desde la fecha de notificación a la empresa pública de la misma, con un plazo inicial de ejecución de 28 de diciembre de 2022.

Ya que dicha Resolución habilita a la persona responsable del encargo a proponer, en su caso, las eventuales modificaciones de la misma, se realizó una primera ampliación de plazo de ejecución de 9 meses hasta 28/09/2023 siendo aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 13/11/2022.

Habiendo transcurrido 33 meses del inicio de los trabajos se solicita una nueva ampliación del plazo de ejecución debido a que las circunstancias que motivaron la primera, relacionadas con problemas de suministro de materiales, aunque han sido parcialmente superadas, han continuado provocando en las empresas adjudicatarias del suministro de señalización dificultades para abastecerse, lo que ha obligado a la ralentización del expediente y por tanto a una nueva petición de ampliación”.

QUINTO.- La solicitud anteriormente mencionada es informada favorablemente por el Jefe de Servicio de Uso Público y Ecoturismo en Espacios Naturales con fecha 28 de Junio de 2023.

SEXTO.- Con fecha 7 de Julio de 2023 se emite por la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos Propuesta de resolución de ampliación de plazo y reajuste de anualidades del encargo de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio (BOJA extraordinario n.º 25, de 26 de julio de 2022), sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario n.º 27, de 8 de agosto de 2022), y modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril (BOJA extraordinario n.º 9, de 11 de abril de 2023), dispone en su artículo 1 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, mientras que en su artículo 12, modificado por el artículo único apartado ocho del Decreto 13/2022, de 8 de agosto, y por el artículo único apartado cuatro del Decreto 4/2023, de 11 de abril, queda recogido que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, salvo la relativa a la lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales, que pasa a ejercerse por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como las competencias en materia de puertos que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 162/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de agosto de 2022) modificado por el Decreto 96/2023, de 25 de abril (BOJA n.º 81, de 2 de mayo de 2023), por el que se establece la estructura



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	31/08/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmNXyBJVM4HYZDN9K9NCQV5FLMT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul recoge en su artículo 10 las funciones que desempeñará la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, además de las que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA número 227 de 25 de noviembre de 2022), en su artículo 11 por el que se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para:

a) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones, incluyendo aquellos correspondientes a los órganos periféricos.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y vista la solicitud de la Responsable del encargo y del Representante de la agencia AMAYA, así como el Visto Bueno del Jefe del Servicio de Uso Público y Ecoturismo en Espacios Naturales, y a propuesta de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos,

RESUELVO

ÚNICO.- Modificar el punto 9º “Plazo de ejecución” del Resuelto Primero de la Resolución de fecha 29 de Diciembre de 2020 estableciendo un nuevo plazo de ejecución hasta el 28 de Septiembre de 2024, sin que ello suponga incremento en el presupuesto con el reajuste de anualidades mencionado en el 4º Antecedente.

En Sevilla, a fecha de la firma digital
EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL
Fdo.: Sergio Arjona Jiménez



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	31/08/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmNXyBJVM4HYZDN9K9NCQV5FLMT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	